

encaberamientos y conciertos por Consecuo
D. Mariano Pios Guillamon, se dispuso
continuara este la recaudacion, autorizando
al Sr. Alcalde para fijar el plazo dentro del
cual ha de formalizar aquel la fiaura que
tiene ofrecida, cuyo plazo ha sido fijado
por S. S. hasta el treinta y uno de Diciem-
bre proximo venidero, teniendo en cuenta
que segun manifestacion escrita y verbal del
Sr. Delegado de Hacienda, quedara terminada
la liquidacion de los derechos sobre las fincas,
que ha de constituir dicha fiaura y las demas
operaciones que deben practicarse en las oficinas
de Hacienda en esta 2.ª quincena del mes de la
fecha. Verdaderamente nada deberia hacerse
con las solicitudes de que se trata, hasta que
el mencionado plazo espire; pero con el fin
de que el Sr. Monerri, que es el unico que ofrece
fiaura en fincas por la totalidad, no crea
que su peticion se desatiende ó desestima, pu-
diera hacerle saber lo acordado, é invitarle
para que si lo estima, presente los titulos de
perteneencia de sus fincas y las certificaciones
de libertad y de acullamientos, con el fin de
examicarlas, y si esto no quisiera hacerlo alor-
ra por los gastos que se le han de ocasionar, de-
jarlo para cuando concluya el plazo ante-
riormente indicado; y en cuanto a la instan-
cia del Garcia Sanchez, que se reduce a so-
licitar tan solo una agrupacion, que se
recomiende al Recaudador interno Sr. Pios
que tiene necesidad de auxiliares para ac-